



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/3

Asunción, 27 de octubre de 2022

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: «QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO CONSIDERANDO LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL ESTABLECIDA POR LEY 4558/2011».

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre la aplicación del Art. 180° de la Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación 2022 y de la Ley 4558/2011 que otorga preferencia a la producción nacional y de qué forma Contrataciones Públicas verifica que se cumplan los parámetros técnicos sobre la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes de Paraguay, que deben representar una composición igual o superior al 40% como establece dicha ley, así como la mano de obra superior al 70% de nacionalidad paraguaya.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz
Senador de la Nación

EM/MC



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN

«QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO CONSIDERANDO LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL ESTABLECIDA POR LEY 4558/2011»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar Informe a la Ministerio de Educación y Ciencias sobre:

- 1) Si la institución cuenta con la lista y descripción de los productos de la industria nacional que cuentan con Certificación de Origen Nacional para el cumplimiento del Art. 180° de la Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación 2022 y la Ley 4558/2011 que otorga preferencia a la producción nacional. Describir procedimiento de verificación para la realización de los pliegos de licitación u de otros procedimientos competitivos, a fin de cumplir con las citadas leyes.
- 2) Indicar si se ha verificado el cumplimiento del Art. 180° de la Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación 2022 y de la Ley 4558/2011 que otorga preferencia a la producción nacional, caso por caso, desde el año 2021 en adelante.
- 3) Si hay procesos licitatorios en curso que no cumplan las leyes mencionadas, qué medidas tomará la institución para rectificar esta situación.
- 4) En qué fundamentos técnicos, arquitectónicos, bioclimáticos, culturales y geográficos se basa el Ministerio de Educación y Ciencias para la definición de los materiales de construcción que se utilizarán en la construcción de centros educativos, de forma a garantizar las mejores condiciones con materiales de industria nacional para el pleno aprovechamiento del proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192° de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma. -

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz
Senador de la Nación



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**
